



INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO

ELECTRICIDAD, FONTANERÍA, CLIMATIZACIÓN, PINTURA, REPARACIONES, ETC.



¿QUÉ RESIDUOS SE GENERAN EN ESTAS ACTIVIDADES?

En la actividad de instalación o mantenimiento (albañilería, climatización, electricidad, fontanería, pintura, etc.) se generan residuos de diversa tipología y naturaleza que deben ser gestionados correctamente.

El titular de la actividad (autónomo o empresa) de instalación o mantenimiento, como productor de estos residuos, es el responsable de que se gestionen adecuadamente.



Residuos más comunes que se generan en estas actividades



Residuos peligrosos

RESIDUO

CÓDIGO LER (Listado Europeo de Residuos)

Residuos de la construcción y demolición	RESIDUO	CÓDIGO LER (Listado Europeo de Residuos)
Cables con hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas	17 04 10*	
Residuos de vidrio, plástico y madera con sustancias peligrosas	17 02 04*	
Residuos metálicos con sustancias peligrosas	17 04 09*	
Materiales de aislamiento que contienen amianto	17 06 01*	
Residuos que contienen PCB	17 09 02*	
Líquidos de limpieza, detergentes y disolventes	07 06 01*, 07 06 03*, 07 06 04*, 20 01 13*, 20 01 29*	

Envases con restos de sustancias peligrosas (Ej. desinfectantes u otros productos de limpieza con sustancias peligrosas)	15 01 10*, 15 01 11*
Tapos de limpieza impregnados de sustancias peligrosas	15 02 02*
Gases refrigerantes	14 06 01*
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)	
Aparatos de aire acondicionado	16 02 11*-11*
Tubos fluorescentes	20 01 21*-31*
Paneles fotovoltaicos peligrosos (Ej. CdTe)	16 02 13*-72*



Residuos no peligrosos

RESIDUO

CÓDIGO LER (Listado Europeo de Residuos)

Tapos de limpieza sin sustancias peligrosas	15 02 03
Cables	17 04 11
Plástico, tuberías de PVC u otros plásticos, plástico	17 02 03
Madera	17 02 01
Vidrio	17 02 02
Cobre, bronce, latón	17 04 01
Aluminio	17 04 02
Plomo	17 04 03
Zinc	17 04 04
Hierro y acero	17 04 05

Residuos de la construcción y demolición		
Estaño	17 04 06	
Metales mezclados	17 04 07	
Materiales de aislamiento sin sustancias peligrosas	17 06 04	
Residuos mezclados de construcción y demolición sin sustancias peligrosas	17 09 04	
Residuos de envases		
Plástico	15 01 02	
Papel y cartón	15 01 01	
Vidrio	15 01 07	
Compuestos	15 01 05	
Mezclados	15 01 06	



Fracción orgánica: residuos alimentarios y de cocina	20 01 08	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)	Lámparas LED	16 02 14-32
Fracción resto	20 03 01		Luminarias	16 02 14-42, 16 02 14-52
Papel y cartón (no envase)	20 01 01		Herramientas eléctricas y electrónicas	16 02 14-42, 16 02 14-52
Plástico (no envase)	20 01 39		Paneles fotovoltaicos (Ej. Si)	16 02 14-71
Metales (no envase)	20 01 40			



Todos ellos son **residuos comerciales**, salvo los residuos similares en composición y cantidad a los residuos domésticos generados en actividades domésticas (Ej. Si en su almacén tienen una sala de descanso y ahí generan residuos).

¿A QUIÉN DEBES ENTREGAR LOS RESIDUOS QUE GENERAS?



Los residuos **COMERCIALES PELIGROSOS** (Ej. tubos fluorescentes) a un gestor registrado.



CONSEJO:

Guarda un justificante de todas las entregas donde indiques: cantidad (kg), código LER, transportista, gestor de destino y operación de tratamiento o eliminación que van a dar al residuo. (Ej. justificante: documento de identificación de los traslados).

¡ATENCIÓN!

No debes vender o entregar ningún tipo de residuo a una persona o empresa que no esté registrada.



Los residuos **COMERCIALES NO PELIGROSOS** (Ej. cables) puedes elegir entre:

1. Entregárselos a un gestor registrado y justificar documentalmente su correcta gestión ante el Ayuntamiento, o
2. si existe, acogerte al sistema público de gestión del Ayuntamiento, según lo establezca su ordenanza local.



Los **residuos de ENVASES COMERCIALES:**

- Si son **reutilizables**: durante su vida útil retórnalo al distribuidor o productor. Al final de su vida, aplica el criterio como si fuera de un solo uso.
- Si son **de un solo uso**:
 - Llega a un acuerdo con el sistema de responsabilidad ampliada del productor (SRAP) y organiza tu directamente la gestión con gestores autorizados, o
 - entrégalos a través del sistema de gestión establecido por los SRAP, o
 - deposítalos en los contenedores del Ayuntamiento (si no son peligrosos).



Los residuos de la **ACTIVIDAD DOMÉSTICA** similares en composición y cantidad tienes que entregárselos al Ayuntamiento, según lo establecido en su ordenanza local.



¿Cómo sé si una empresa está autorizada para gestionar residuos?

Consultando el buscador de gestores de residuos de la Consejería de Medio Ambiente de Castilla y León en este [enlace](#).



¿QUÉ DEBES HACER MIENTRAS TENGAS LOS RESIDUOS EN TU ALMACÉN O INSTALACIÓN?

1 Identificar los residuos por código LER. Para los residuos peligrosos, también determinar sus características de peligrosidad.

3 Almacenarlos en un espacio reservado e identificado, con cada tipo de residuo en el contenedor correspondiente. Además, si vas a almacenar los residuos peligrosos: tienen que estar protegidos de la intemperie y en envases o contenedores diseñados para evitar pérdidas, los materiales con los que estén fabricados no deben ser susceptibles al daño provocado por el contenido, tienen que ser fuertes y sólidos y responder de manera segura a las exigencias normales de manipulación.

4 No mezclar ni diluir con otro tipo de residuos peligrosos ni con otros residuos.

2 Separar los residuos:

- Si se van a gestionar a través del Ayuntamiento: separar según la ordenanza municipal.
- Residuos peligrosos por categorías.
- Resto, en estas fracciones:
 - Papel.
 - Metales.
 - Plástico.
 - Vidrio.
 - Biorresiduos.
 - Aceite usado.

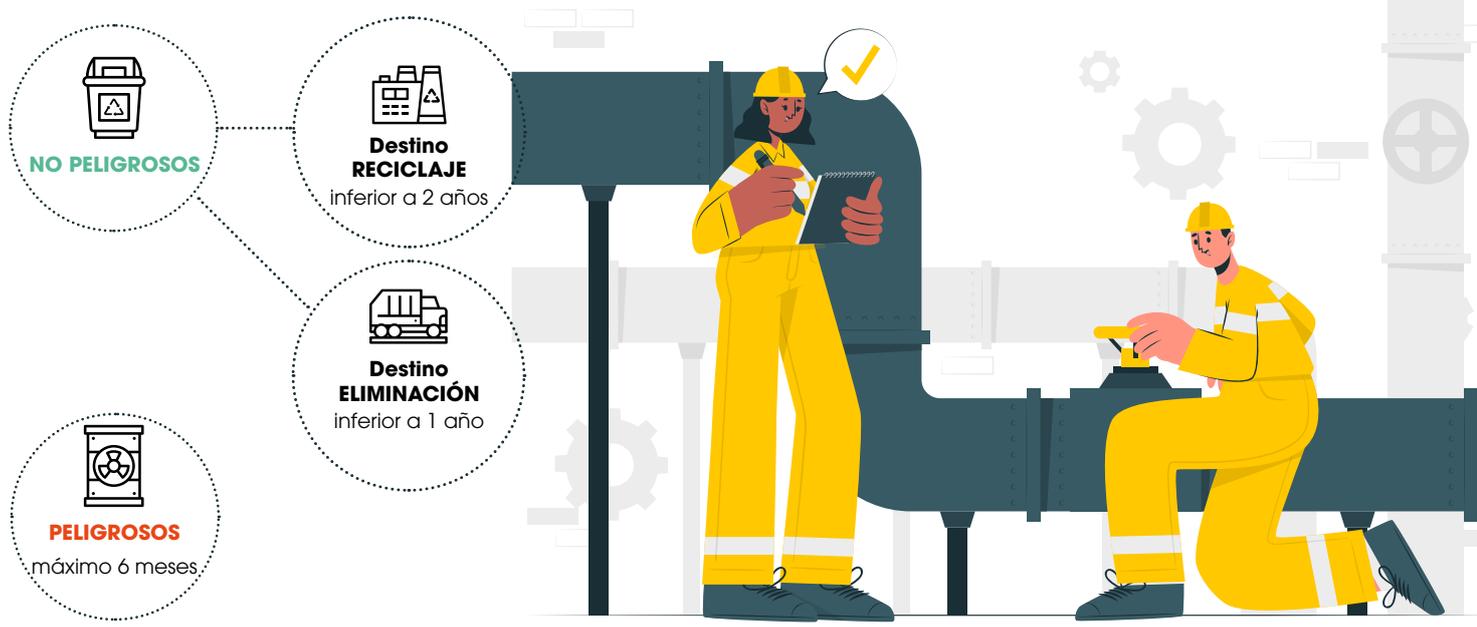


5 Etiquetar correctamente los residuos peligrosos.

Ejemplo de cómo debe ser el etiquetado y su contenido:

ENVASE CON SUSTANCIAS PELIGROSAS	
CÓDIGO LER: 15 01 10* Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas	
CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD: HP ó "Toxicidad aguda"	
PRODUCTOR DEL RESIDUO	
NOMBRE: NIMA: DIRECCIÓN (postal y electrónica):	
TELÉFONO:	
FECHA INICIO DEL DEPÓSITO	/ /

¿Cuánto tiempo puedo almacenar los residuos en mi instalación?



OTRAS OBLIGACIONES

Si produces residuos comerciales peligrosos o más de 10 t/año de residuos no peligrosos:

- Llevar un **ARCHIVO CRONOLÓGICO** electrónico que recoja la cantidad, código LER, proceso que genera el residuo, identificación del transportista, frecuencia de recogida, identificación del gestor destino de cada residuo y operación de tratamiento o eliminación que va a dar al residuo.

Modelo en este [enlace](#).

Si produces residuos peligrosos, también:

- Enviar la **MEMORIA ANUAL**, pero la Junta de Castilla y León ha decidido eximir a los productores de residuos peligrosos de su presentación.

Más información [aquí](#).



En este [enlace](#) de la Junta de Castilla y León tienes toda la información sobre estas obligaciones de información y como realizar los diferentes trámites.



OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA

No es un traslado de residuos, el transporte de residuos que realizan las empresas (autónomos y empresas) de instalación o mantenimiento, desde el lugar en que se han producido estos residuos hasta sus propias instalaciones, siempre que sean residuos generados como consecuencia de su actividad.

En estos traslados no es necesario contrato de tratamiento ni documento de identificación.

En los traslados de residuos desde el almacén o instalación del titular de la actividad de instalación o mantenimiento, hasta la planta de gestión de residuos. Se considera, **de manera general, el OPERADOR** (organizador) del traslado al autónomo/empresa de instalación o mantenimiento.

Excepciones:

- Cuando autorices por escrito a un negociante o agente registrado a actuar, en tu nombre, como operador.
- Cuando un gestor de una instalación de almacenamiento recoja en sus instalaciones residuos y los agrupe, en el mismo vehículo, junto con los mismos residuos generados por otros centros, para trasladarlos a su almacén.

Como operador debes tener y conservar al menos 3 años:

- **CONTRATO DE TRATAMIENTO** con el gestor.
- **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**.
- Traslados de residuos peligrosos o destino a la eliminación: presentar una **NOTIFICACIÓN PREVIA**, al menos 10 días naturales antes del traslado

Más información sobre los traslados en Castilla y León esta [página](#).